

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

21105 *Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Subsecretaría, por la que se incluyen nuevos procedimientos y trámites en el Registro Electrónico del departamento.*

La Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, (BOE del día 21) por la que se crea el Registro Electrónico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, actualmente Ministerio de Trabajo e Inmigración, y se regula el servicio de notificaciones electrónicas, estableciéndose los requisitos generales para su aplicación a determinados procedimientos tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación electrónica de los escritos, solicitudes y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones competencia de este Ministerio, así como la creación y regulación de un Registro Electrónico encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos. De acuerdo con la disposición final segunda 1. de esa orden, se encuentra habilitada la Subsecretaría del Departamento para la inclusión de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en su ámbito de aplicación.

Por todo ello, dispongo:

Primero.—Incluir entre los procedimientos, trámites y comunicaciones del Anexo II de la Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, por la que se crea el Registro Electrónico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, actualmente Ministerio de Trabajo e Inmigración, y se establecen los criterios generales para la tramitación electrónica de determinados procedimientos, los siguientes:

1. Oficina pública de depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de ámbito nacional o supraautonómico.
2. Expedientes de Regulación de Empleo de ámbito nacional o supraautonómico.
3. Ayudas extraordinarias a trabajadores por reestructuración y/o reconversión de empresas.
4. Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social.
5. Traslados colectivos de ámbito nacional o supraautonómico.
6. Empresas de trabajo temporal de ámbito nacional o supraautonómico. Autorización inicial de actividad.
7. Empresas de trabajo temporal de ámbito nacional o supraautonómico. Autorización de reinicio de actividad.
8. Empresas de trabajo temporal de ámbito nacional o supraautonómico: extinción total o parcial de la autorización.
9. Oficina Pública Estatal de Elecciones Sindicales.
10. Recepción de comunicaciones de declaración de huelga de ámbito nacional o supraautonómico.
11. Mediación, arbitraje y conciliación en Conflictos colectivos de trabajo de ámbito nacional o supraautonómico.
12. Sanciones por la comisión de infracciones en el orden social.
13. Empresas de trabajo temporal de ámbito nacional o supraautonómico. Prórroga de Autorización inicial.
14. Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo. Control de legalidad de convenios colectivos de ámbito nacional o supraautonómico, Registro, depósito y publicación en el BOE.
15. Acción Inspectoral.
16. Libro de visitas.
17. Procedimiento sancionador por infracciones de orden social y expedientes liquidatorios de cuotas de la S. Social.

18. Recurso de alzada contra las resoluciones sancionadoras y actas de liquidación de cuotas definitivas dictadas por órganos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

19. Subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional.

20. Programa de Educación. (Becas Reina Sofía).

21. Prestación económica por razón de necesidad: Incapacidad y Ancianidad.

22. Programa de Jóvenes. Ayudas para la participación en programas de formación para el empleo o promoción profesional.

23. Ayudas asistenciales extraordinarias para ciudadanos españoles residentes en el exterior.

24. Programa de Mayores y Dependientes. Ayudas para viajes de mayores a España.

25. Prestación económica a los ciudadanos de origen español, desplazados al extranjero, durante su minoría de edad debido a la guerra civil.

26. Programa de Educación. Ayudas para la promoción educativa en el exterior.

27. Pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen retornados en aplicación al artículo 25 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero.

28. Programa de retorno. Ayudas para información y asesoramiento a retornados.

29. Programa de retorno. Ayudas para atender necesidades extraordinarias de los retornados.

30. Programa de asociaciones en el exterior. Ayudas para gastos de funcionamiento.

31. Programa de comunicación. Ayudas para suscripciones a publicaciones con destino a centros y asociaciones de españoles en el exterior.

32. Programa de Mayores y Dependientes. Ayudas para actividades asistenciales y de atención a mayores y dependientes.

33. Programa de centros en el exterior. Ayudas para gastos de obra nueva, rehabilitación, adaptación y equipamiento de edificios.

34. Programa de proyectos e investigación para ciudadanos españoles residentes en el exterior y retornados.

35. Programa de Jóvenes. Ayudas a las actividades dirigidas a los jóvenes españoles residentes en el exterior.

36. Programa de mujeres. Ayudas para promover la igualdad efectiva y la prevención de situaciones de violencia de género para españolas residentes en el exterior y retornadas.

37. Programa de mujeres. Ayudas destinadas a promover la inserción laboral y la promoción profesional de las mujeres españolas residentes en el exterior, mediante programas de formación para el empleo.

38. Programa de comunicación. Ayudas para iniciativas de comunicación dirigida a ciudadanos españoles residentes en el exterior.

Segundo.—El modelo normalizado para la presentación de solicitudes referidas a estos procedimientos estará accesible para los interesados en la dirección electrónica http://www.mtin.es/es/sede_electronica_menu/index.htm tras la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y una vez se encuentren plenamente operativas las aplicaciones correspondientes.

Tercero.—De forma transitoria y en tanto no se publique la Orden Ministerial de creación del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, se utilizará la dirección electrónica <http://www.sede.seg-social.gob.es>, para la presentación y tramitación electrónica de los escritos, solicitudes y comunicaciones relacionados con los procedimientos que a continuación se relacionan:

1. Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social.
2. Baja del empresario.
3. Cambio de mutua.
4. Variación de datos del Código de Cuenta de Cotización.
5. Asignación de Código de Cuenta de Cotización secundario.

6. Reinicio de la actividad empresarial.
7. Solicitud/Renuncia de colaboración en la prestación económica de Incapacidad Temporal.
 8. Asignación del Número de Seguridad Social y Afiliación al Sistema.
 9. Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 10. Baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 11. Variación de datos en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 12. Alta en el censo agrario.
 13. Alta de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar fijos.
 14. Baja de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar fijos.
 15. Variación de datos de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar fijos.
16. Alta de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar discontinuos.
17. Baja de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar discontinuos.
18. Variación de datos de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar discontinuos.
 19. Alta en Convenio Especial.
 20. Variación de datos de Convenios Especiales.
 21. Suspensión de Convenio Especial.
 22. Baja en Convenio Especial.
 23. Reanudación de Convenio Especial.
 24. Alta en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
 25. Baja en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
 26. Variación de datos de Convenios Especiales por Expediente de Regulación de Empleo.
27. Inscripción del empresario.
28. Solicitud de Autorización para el uso del Sistema RED.
29. Devolución de ingresos indebidos Régimen General y Asimilados.
30. Solicitud de moratoria.
31. Cobertura de Incapacidad Temporal y Accidente de Trabajo en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
 32. Baja en el censo agrario de trabajadores Régimen Especial Agrario por cuenta ajena.
 33. Presentación de impugnaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
 34. Solicitud alta de acreedor del sistema de Seguridad Social.
 35. Solicitud de modificación acreedor del sistema de Seguridad Social.
 36. Prestación de incapacidad permanente.
 37. Pensión de jubilación.
 38. Pensión de viudedad.
 39. Pensión de orfandad.
 40. Prestaciones familiares por hijo a cargo.
 41. Pensión en favor de familiares.
 42. Asistencia Sanitaria. Reconocimiento del derecho.
 43. Prestaciones otorgadas por el Seguro Escolar.
 44. Prestación por Incapacidad Temporal. (Pago directo).
 45. Prestación por maternidad.
 46. Prestación de riesgo durante el embarazo.
 47. Subsidio a favor de familiares.
 48. Prestación por paternidad.
 49. Prestación de Riesgo Durante la Lactancia Natural.
 50. Modificación de datos bancarios y domicilio.
 51. Declaración de ingresos a efectos del complemento por mínimos.
 52. Declaración de ingresos orfandad y mayores de 18 años.
 53. Solicitud de mínimos por cargas familiares y declaración de ingresos.

54. Solicitud de prestaciones devengadas y no percibidas por fallecimiento.
55. Declaración de hijos a cargo del solicitante de la prestación de incapacidad temporal.
56. TESOL Jubilación.
57. Cursos de Formación Profesional Marítimo Pesquera y Sanitaria del Instituto Social de la Marina.
58. Régimen Especial del Mar. Pensión de jubilación.
59. Régimen Especial del Mar. Pensión de Incapacidad Permanente.
60. Régimen Especial del Mar. Pensión de Viudedad.
61. Régimen Especial del Mar. Pensión de orfandad.
62. Régimen Especial del Mar. Subsidio por incapacidad temporal de pago directo.
63. Régimen Especial del Mar. Prestación por maternidad.
64. Régimen Especial del Mar. Auxilio por defunción.
65. Régimen Especial del Mar. Ayudas económicas por paralización de flota a tripulantes y armadores.
66. Régimen Especial del Mar. Prestación por paternidad.
67. Alta de trabajadores del Régimen Especial del Mar por cuenta propia.
68. Coeficientes reductores de la edad mínima de 65 años en determinadas tareas y categorías profesionales.
69. Subvenciones a estudios con Fondos de Investigación de Protección Social.

Madrid, 23 de diciembre de 2009.–El Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.